

REAL FEDERACION MOTOCICLISTA ESPAÑOLA

CIF: Q287802711

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo sobre la base imponible pero que al ser 0 no existe. La Federación disfruta de exención de la totalidad de los ingresos que genera.

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre del 2022 es el siguiente:

En € sin céntimos

	2020	2021	2022
Saldos Deudores			
Hacienda Pública deudora por IVA			
Org. Ofic. por subvenciones concedidas	3.000	12.000	
Hacienda Pública devol. Imp. Sdades.		4.728	429
Total Saldos Deudores	3,000	16.728	429
Saldos Acreedores	4		
Hacienda Pública por IVA	10.416	19.586	15.721
Hacienda Pública por Retenciones	43.260	51.811	47.225
Seguridad Social	14.549	15.080	9.617
Total Saldos Acreedores	68.225	86.477	72.563

Impuesto sobre el Valor Añadido

Para el cálculo de las cuotas deducibles del IVA soportado la Federación utiliza la Regla de Prorrata General, por la cual sólo es deducible el IVA soportado en la proporción que resulte de la división de los ingresos obtenidos con IVA y los ingresos totales considerados a efectos del cálculo. En el 2022 el porcentaje de prorrata definitivo ha sido el 21% (en el 2021 fue del 20%).

1